

**AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN EL MARCO DE LA MEDIDA  
19 DEL P.D.R. DE CLM 2014-2020  
MUNICIPIOS MAYORES DE 10.000 HABITANTES**

**FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN:** 31.10.2017

**TIPO DE CONVOCATORIA:** CONCURRENCIA COMPETITIVA (Se subvencionan los proyectos con las mayores puntuaciones según los criterios de baremación de proyectos productivos hasta agotar el crédito disponible).

**CRITERIOS DE BAREMACIÓN.** Ver el Anexo 2 de la convocatoria. Consultar link a continuación.

**LINK DE LA CONVOCATORIA:** <https://goo.gl/ohXqju>

**DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 283.798,52 euros

**REQUISITOS DE EMPLEO:**

**Nuevas empresas:** Necesario crear un puesto de trabajo, basta con un alta de autónomo dedicado a la actividad de la empresa creada. La creación de empleo puntúa en la baremación del proyecto.

**Empresas existentes:** No se exige creación de empleo (en caso de crearse, sí puntúa), pero sí consolidación de empleo y mantenimiento de plantilla durante 3 años (5 para casas rurales o bienes inscribibles en registro público). La consolidación de empleo no puntúa en la baremación del proyecto.

<b>CREACIÓN DE EMPLEO</b>	INCREMENTO DEL NÚMERO DE EFECTIVOS CONTRATADOS POR EL PROMOTOR. Si la jornada es inferior a 8 horas se computa como fracción de UTA.	<b>CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO</b>	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO: Convertir contrato temporal en indefinido.
	INCREMENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO: ampliación de jornada de un trabajador a tiempo parcial		INCREMENTO DURACIÓN DEL CONTRATO: Cuando un contratado al menos 1 año se le aumenta duración del contrato
	INCREMENTO DEL PERÍODO DE TRABAJO A LO LARGO DEL AÑO: Si tiene un contrato inferior al año y se amplía al año		MANTENIMIENTO DEL EMPLEO: Se mantiene el número de efectivos contratados
	AUTOEMPLEO: Alta nueva en régimen de autónomos		

**A TENER EN CUENTA:**

- Primero se tramita la ayuda, con toda la documentación necesaria para poder registrar el expte. <https://goo.gl/pE714k>
- No se subvencionará ningún gasto anterior al ACTA DE NO INICIO (este trámite lo realiza un técnico de la Asociación una vez presentada la solicitud y la documentación complementaria, para acreditar que las inversiones no se han iniciado).
- Los proyectos deberán estar incluidos como actuación o proyecto subvencionable en la estrategia de desarrollo del grupo. (Anexo I de las bases, a partir de página 26. <https://goo.gl/hn8MZy>).

**PORCENTAJE DE AYUDA:**

En las condiciones descritas, para municipios mayores de 10.000 habitantes, las ayudas estarían entre el 30-40% del gasto subvencionable, siendo el máximo de ayuda a conceder 50.000 €.



RESUMEN ORIENTATIVO DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:		
Además de lo indicado en este cuadro, todos los proyectos y actuaciones deberán estar incluidos de forma específica en el <b>anexo 1 de las bases, a partir de página 26.</b> <a href="https://goo.gl/hn8MZy">https://goo.gl/hn8MZy</a> .		
TIPO DE BENEFICIARIO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	COSTES ELEGIBLES
<p>Autónomos, sociedades, comunidades de bienes, asociaciones y otras formas jurídicas siempre que sean:</p> <p><b>MICROEMPRESA:</b></p> <p>Menos 10 personas Balance general anual inferior a 2 millones de euros</p> <p><b>PEQUEÑA EMPRESA:</b></p> <p>Menos 50 trabajadores Balance general anual inferior a 10 millones de euros</p> <p>Personas físicas o jurídicas de carácter privado</p>	19.2.01 FORMACIÓN RURAL NO AGRARIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ingresos de los participantes en concepto de beca o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento (sólo en caso de cursos)</li> <li>-Gastos del personal formador (remuneraciones, manutención, alojamiento, y desplazamiento)</li> <li>-Bienes consumibles no amortizables</li> <li>-Amortización, alquileres y leasing de los equipos para la formación</li> <li>-Amortización, alquileres y leasing de los edificios destinados a las acciones formativas. En caso de ese período exceda el tiempo de la actividad formativa se aplicará en proporción a la duración</li> </ul>
	19.2.02 INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVA AGROALIMENT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Gastos de construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles y costes generales vinculados.</li> <li>- Gastos de compra de nueva maquinaria y equipos y costes generales vinculados.</li> <li>- Adquisición o desarrollo de programas informáticos y patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas</li> </ul> <p><b>IMPORTANTE:</b> Sólo serán elegibles las inversiones cuya inversión <u>sea igual o inferior a 100.000 €</u></p>
	19.2.32 AYUDAS A INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Actividades de turismo rural: alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto las que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, café, etc.</li> <li>-Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales instalaciones para actividades económicas de producción, procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.</li> <li>- Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación de productos original.</li> <li>- Construcciones y reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a familia, infancia, personas mayores, salud, discapacitados, etc.</li> <li>- Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.</li> <li>- Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.</li> <li>- Actividades de arquitectura, ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.</li> </ul>
	19.2.05 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN, REHABILITACION DEL PATRIMONIO RURAL	<p>Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre patrimonio rural</li> <li>-Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural</li> <li>-Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural</li> <li>-Preservación de patrimonio inmaterial como música, folklore y etnología.</li> </ul>